República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI Nº 448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".-

Coronel José Félix Bogado, 18 de octubre del 2.023.-

Señor
Juan Agustin Encina
Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas
Presente

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS a los efectos de comunicarle el inicio del procedimiento DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2.023 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO, CALLE ANTONIO GONZÁLEZ ENTRE CALLE SAN COSME Y ENCARNACIÓN.; ANTONIO GONZALEZ ENTRE BUENOS AIRES Y SGTO. DURÉ.- LLAMADO PLURIANUAL ID N° 437110, dando cumplimiento a las normativas legales aplicables al caso.- Conforme a lo establecido en el Art. 188 de la Ley N° 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023'' que expresa textualmente "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que remite la justificación correspondiente acorde a la CIRCULAR DNCP N° 02/2023:

Esta Convocante manifiesta que para este procesos no resulta aplicable el anticipo considerando que es un proceso sin mayor envergadura y el tipo del proceso es inviable realizarla y conforme autonomía Municipal el mismo lo considera inaplicable e innecesario para dicho proceso de licitación, además de que el PBC claramentese establece que los oferentes deberán de contar mínimamente con 20% de activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito otros medios financieros.

Por lo expuesto se justifica plenamente la decisión adoptada por estaconvocante.Sin otro particular, atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones

Juan Ramón Barrientos Céspedes
Encargado de UOC

Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".-

Escaneado con CamScanner